

diente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios que representen, como mínimo, el 80 por ciento de la superficie reparcelable, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por el Ayuntamiento a costa de los propietarios.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios de la unidad de ejecución a renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así, mediante escrito firmado por todos los afectados y presentado en este Ayuntamiento en el citado plazo de 3 meses.

Por conocimiento de los interesados y general deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelario lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la Unidad de Ejecución conforme al artículo 104 del Reglamento de Gestión Urbanística.

ANEXO I

NORTE.—Suelo no Urbanizable.

(Parcela catastral num. 195 cuya titularidad corresponde a D. Juan Gamero Maya).

SUR.—Traseras viviendas c/ Rafael Alberti, Trasera viviendas c/ Los Morales.

ESTE.—c/ León Felipe y camino de Los Morales.

OESTE.—Ctra. Alburquerque - Herrerueta y Traseras viviendas Avda. de Los Emigrantes.

Alburquerque a 23 de abril de 1999.—El Alcalde, ANGEL VADILLO ESPINO.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

EDICTO de 26 de abril de 1999, sobre aprobación de la modificación número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria de veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, acordó la aprobación inicial de la modificación número tres de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias

durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del correspondiente Edicto en el Diario de Extremadura.

Higuera la Real, 26 de abril de 1999.—El Alcalde, MIGUEL RUIZ MARTINEZ.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 29 de abril de 1999, sobre Estudio de Detalle.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23.04.99, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de la parcela B del Polígono «Las Abadías» en Ronda de los Eméritos, instado por «PROCOEX, S.L.»

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Mérida, 29 de abril de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo (Por delegación conferida el 22.06.95), JOSE PEREZ GARRIDO.

AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

EDICTO de 12 de abril de 1999, sobre Proyecto del Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial I-3.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 1999 el Proyecto del Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial I-3, se somete a información pública por espacio de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado en el Área Técnica de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En la zona de desarrollo de este Plan quedan suspendidas el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificaciones y demoliciones hasta la aprobación definitiva del Plan.

Monesterio, a 12 de abril de 1999.—EL ALCALDE.